



RESOLUCION R-N° 00892026

"2026 - AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 06 MAR 2026

Expte. N° 18.031/14 C. I al VI

VISTO las presentes actuaciones y la Resolución R-N° 0953-2016, de fecha 18 de agosto de 2016; y

CONSIDERANDO:

QUE a través de la misma se rescindió el Contrato de Locación de Obra suscripto con la Empresa CONCINOR S.A., para la ejecución de la Obra N° 095/1 - Edificio de Laboratorios de Agronomía - Vivero - FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES de esta Universidad, adjudicada mediante Resolución R-N° 0558-2015.

QUE a fs. 1107 ASESORÍA JURÍDICA informa de la apertura del Concurso Preventivo de la firma CONCINOR S.A., indicando que habiendo vencido el plazo para la presentación de los títulos justificativos vía verificación tempestiva, solo corresponde promover la verificación tardía del crédito que la Universidad mantiene contra la mencionada empresa.

QUE a fs. 1110 obra Resolución R-N° 0069-2020, mediante la cual se otorga poder especial para juicios a favor de los Abogados Pablo Daniel MARTÍNEZ y Sebastián David MORENO MARTINEZ, para que actúen conjunta o individualmente en nombre y representación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, ante la autoridad judicial competente, con el fin de verificar el crédito reclamado.

QUE de las actuaciones que obran a fs. 1094 a 1121 surge que fue infructuoso el procedimiento de verificación tardía del crédito en el marco del Concurso Preventivo de la Empresa CONCINOR S.A.

QUE asimismo, ASESORÍA JURÍDICA desaconseja dado el tiempo transcurrido, iniciar una nueva verificación tardía, en relación con el cobro de la multa correspondiente.

QUE a fs. 1124 la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD informa la existencia de un compromiso no devengado por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 45/100 (\$ 784.221,45).

QUE conforme a la Providencia DGA N° 51/24 obrante a fs. 1126, corresponde emitir acto administrativo que avale la desafectación del importe mencionado, con el fin de regularizar la situación presupuestaria y contable.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA, y en uso de las atribuciones que le son propias,

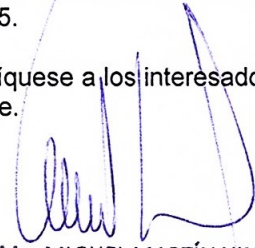
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Desafectar el Compromiso No Devengado por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 45/100 (\$ 784.221,45), según CpAC N° 324/2015, correspondiente a la Licitación Pública N° 001/14 - 2º llamado - Obra N° 95/1: Edificio de Laboratorios de Agronomía - Vivero - FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES de esta Universidad, adjudicada a la empresa CONCINOR S.A mediante Resolución R-N° 0558-2015.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.




Sr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


TUAP MARIA ANGÉLICA GARNICA
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA,
CONTABLE Y FINANCIERA
a/c SECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA